

RESERVA DEL AULA GASTRONÓMICA DEL REAL CASINO DE MURCIA

Don/Doña.....,
Socio del Real Casino de Murcia (RCM), con carnet núm., y DNI,
efectúa RESERVA del Aula Gastronómica del Real Casino de Murcia para su uso y el de sus
invitados durante el, díade de 202....., desde las 11:00
horas a las 19:30 horas de dicho día.

En este acto el Socio abona el importe de la reserva del Aula Gastronómica para el día
indicado. Siendo esta la cantidad de **CIENTO CINCUENTA**, si se reserva lunes, martes, miércoles
o Jueves, ó bien de **DOSCIENTOS EUROS**, si se reserva viernes, sábado o domingo. La reserva
podrá ser anulada por el Socio o por el RCM sin cargo alguno hasta quince días antes de la
fecha concertada, cuyo importe abonado se será devuelto al Socio. Si la anulación por el Socio
fuese posterior, el RCM retendrá como indemnización el 20 por ciento de la cantidad pagada.
Si la anulación por el RCM fuese posterior, el RCM devolverá al Socio la cantidad pagada
incrementada en un 20 por ciento.

Sirva el presente documento, una vez firmado por la representación del RCM, como formal
carta de pago de las cantidades abonadas por el Socio.

CONDICIONES DE USO.

PRIMERO: El local se destinará durante el período concertado a la celebración de un encuentro
gastronómico del Socio y sus invitados, tanto con la preparación y degustación de bebidas y
platos cocinados en la propia Aula Gastronómica, como con la degustación de bebidas y de
platos cocinados fuera del Aula y suministrados por el propio Socio y sus invitados o por
terceras personas.

SEGUNDO: Para ello, el local está equipado con: utensilios y menaje, mobiliario,
electrodomésticos, entre otros, que se detallan en el anexo.

TERCERO: Al término del período de uso concertado, el Socio se compromete a devolver la
totalidad de los objetos y las instalaciones recibidas en perfecto estado, siendo de su cuenta
los gastos de reparación de daños y reposición de enseres en los términos establecidos en este
documento. La limpieza de las dependencias y efectos correrá por cuenta de RCM.

CUARTO: A petición del Socio y previo pago de su importe, la Cantina del RCM podrá
proporcionarle las bebidas que desee, que serán cargadas el día antes en los botelleros y
cámaras frigoríficas.

QUINTO: Si el Socio lo desea el RCM destinará un camarero al Aula Gastronómica el día
señalado en el horario que se acuerde. Este servicio tiene un coste de **CIEN EUROS** que será
abonado por el Socio en el presente acto.

SEXTO: En el Aula Gastronómica del RCM no habrá previamente a disposición del Socio ningún tipo de comida, alimento o ingrediente culinario. No obstante, el Socio podrá contratar con la Cantina del RCM o con terceros el suministro de comestibles y bebidas.

SÉPTIMO: Al término de la jornada, todo comestible y bebida sobrante que no sea retirada por el Socio será eliminada.

ÓCTAVO: El Socio se hace directa y exclusivamente responsable de cuanto ocurra dentro de Aula Gastronómica durante el día y horario de uso señalados, eximiendo de toda responsabilidad al Real Casino de Murcia. El Socio será personalmente responsable por los daños que se pueda ocasionar a personas o cosas y por las infracciones y sanciones que su comportamiento o el de sus invitados pueda generar, en especial infracciones de la normativa municipal, autonómica o estatal con relación a la convivencia ciudadana. En caso de infracción o daños por parte del Socio o sus invitados, se repercutirá al mismo todos los gastos e importe de las sanciones y recargos que su comportamiento haya podido generar. **El Socio acepta expresamente esta condición.**

NOVENO: El incumplimiento de las normas por parte del Socio o de cualquiera de las personas que accedan al Aula Gastronómica facultará al RCM a suspender el evento de manera inmediata sin derecho a indemnización alguna.

QUEDAN PROHIBIDAS EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- El almacenamiento y uso de cualquier sustancia inflamable o peligrosa, como combustible, fuegos artificiales, etc.
- Sacar mobiliario, bebidas o comida a la acera o vía pública en los alrededores del local.
- Exceder del aforo máximo (20 personas), computando por igual tanto los adultos como los niños.
- La decoración de las dependencias del Aula Gastronómica con objetos pegados o clavados o que dañen las instalaciones.
- Hacer ruido superior al permitido por la legislación vigente en el momento. A tal efecto, el local se encuentra insonorizado y soporta los límites sonoros que pueden generar los equipos técnicos instalados por el RCM. Por ello, queda expresamente prohibido la utilización de cualquier otro equipo sonoro o instrumento musical dentro o fuera de las instalaciones del local. En caso de incumplimiento de las normas, el RCM se reserva el derecho de dar por finalizado prematuramente el evento sin derecho alguno a la devolución del importe de la reserva.
- En el supuesto de salida temporal de local (p.ej. salir a fumar) la puerta debe permanecer siempre cerrada. En caso contrario, la insonorización no es efectiva y puede llegar a provocar molestias a los vecinos de los alrededores.
- De igual manera, en el momento de abandono del local a la finalización del evento, para evitar causar molestias a los vecinos queda totalmente prohibido permanecer en la puerta y/o inmediaciones del local hablando en voz alta o gritando.

- Queda totalmente prohibido fumar en el interior del local, así como el consumo de alcohol por menores de 18 años, la tenencia de armas de fuego, armas blancas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y su utilización o consumo.
- Queda totalmente prohibida la cesión de esta reserva a terceros no Socios en cualquier caso, o a otro Socio sin la autorización expresa y escrita del RCM.

HE LEIDO Y ACEPTO LAS CONDICIONES EXPUESTAS POR EL REAL CASINO DE MURCIA ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DEL AULA GASTRONÓMICA Y LAS NORMAS DE USO DE LA MISMA.

El socio,



Por el Real casino de Murcia,
El Gerente

Mario Campuzano

